KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION
N° 14/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los diecinueve días del mes de agosto del 2016, siendo las diez horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 142/16 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa; la Abg. Sandra Ayala Guimarães, Coordinadora de la Unidad de Control Interno, el Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General, y la Lic. Silvia Mernes, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Guardería para hijos/as de funcionarias/os del Ministerio de la Mujer - Plurianual",** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016, con ID N° 314.482, individualizado en el Expediente N° 318.344 del 08 de julio del 2016, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de Precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos;
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Memorándum de fecha 10 de abril de 2016 de la Dirección de Gestión de Personas por el cual solicita el "Servicio de Guardería para hijos/as de funcionarios/as del Ministerio de la Mujer - Plurianual"; las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/2016, la Resolución N° 164/16 de fecha 1 de Julio de 2016 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a la DGAF para iniciar el proceso del llamado, el Pliego de Bases y Condiciones N° 02/2016 para el "Servicio de Guardería para hijos/as de funcionarios/as del Ministerio de la Mujer - Plurianual", la Adenda N° 1 y el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de agosto de 2016.

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Al respecto y en concordancia a lo manifestado en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de agosto de 2016, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la **Escuela Básica N° 8032 CEDI "Centro Educativo del Desarrollo Integral" de María Eloísa Bogado**, en adelante "**Escuela Básica N° 8032 - CEDI**" en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60°, 61° y concordantes del Decreto N° 21.909/03

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Juan Cancio Fleitas B.
Contador General

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

"Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Precio Total IVA Incluido
Escuela Básica N° 8032 - CEDI	Gs.139.840.000.-

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será por el **Total.**

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por el único oferente y hace constar cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	Escuela Básica N° 8032 - CEDI
Formulario de Oferta - Listas de Precio	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta - Póliza de Seguro	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en los artículos 40 y 20 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia.	Cumple

Luego de verificar y analizar las documentaciones presentadas por la **Escuela Básica N° 8032 - CEDI** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución N° 849/15 emitida por la DNCP el Comité **verifica los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03:**

De la verificación en el **SINARH** resulta que la señora **María Eloísa Bogado Ortiz**, firmante de la oferta y Propietaria de la **Escuela Básica N° 8032 - CEDI,** figura en la Base de Datos del SINARH como Docente dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

Por lo expuesto resulta pertinente analizar la situación de la misma, y se trae a colación lo establecido en la Ley N° 1626 "De La Función Pública", en su Art. 2° expresa: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*. El Comité de Evaluación considera

Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada.

Por tanto, la oferente no se halla con imposibilidades de ofertar en el presente llamado.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de los precios presentados por la **Escuela Básica N° 8032 - CEDI**, que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se selecciona provisoriamente a la **Escuela Básica N° 8032 - CEDI.** como la oferta más conveniente y se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos de carácter formal	Escuela Básica N° 8032 - CEDI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria y constancia de inscripción del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia de última Declaración Jurada de IVA, Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Declaración Jurada donde manifiesta que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán prestados de conformidad lo solicitado.	Cumple
Lista de los personales propuestos.	Cumple
Curriculum vitae y fotocopia de título universitario o certificado de estudios según corresponda.	Cumple
Constancias de aceptación de trabajo por parte de los personales propuestos.	Cumple
Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia.	Cumple
Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.	Cumple
Balance General y Estado de Resultados de los últimos ejercicios vencidos (2013-2014).	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión de servicios de igual naturaleza (guarderías, enseñanza primaria) a los ofertados, por montos iguales o superiores al 20% del monto máximo de la presente licitación, los cuales podrán ser de los últimos 2 (dos) años 2014-2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.* *Se considerarán los Contratos vigentes del ejercicio 2016, siempre que vengan acompañados con las respectivas Constancias de Buen Cumplimiento emitidas por la Contratante.	Cumple

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 14/2016

Luego de verificadas y analizadas las documentaciones formales presentadas por la **Escuela Básica N° 8032 - CEDI** y al cotejar la presentación en los términos establecidos por la Ley, el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

VI- ANALISIS DE LA OFERTA:

En observancia de lo dispuesto en el Art. 60, ***Análisis*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité evalúa la oferta presentada en cuanto a las Especificaciones Técnicas del Servicio y otros requisitos solicitados en el mismo:
Seguidamente, se analiza los siguientes puntos:

a) **Capacidad Legal**: No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

Verificado los documentos presentados por la firma, el Comité deja constancia que cumple con la capacidad legal requerida en la Carta de Invitación.

b) **Capacidad Financiera**: El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados. El Comité analizo la capacidad financiera e informa que el oferente cumple con sus compromisos financieros.

- **Ratio de liquidez**
- **Endeudamiento**
- **Rentabilidad del Patrimonio**

Resumen de datos	Escuela Básica N° 8032 - CEDI
1) Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Cumple
2) Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Cumple
3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto)	Cumple

Resultados de los análisis:

➢ **Ratio de Liquidez** (*Activo Corriente / Pasivo Corriente*) Este índice mide la liquidez de la empresa. El Ratio de Liquidez debe ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 últimos años vencidos (2013 y 2014).

Se considera que la empresa cuenta con el coeficiente superior a 1(uno), tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo:

- **Escuela Básica N° 8032 - CEDI***: tiene como promedio general en los últimos 3 años:* ***10,72.***

➢ **Endeudamiento** (*Pasivo Total / Activo Total*); con este índice se mide el Nivel de Endeudamiento. Se requiere en este índice que el mismo ***no debe ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años vencidos (2013 y 2014).***

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Carlos Prieto
Contabilidad

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente, este índice no debe superar el 0.80 % en promedio:

- **Escuela Básica N° 8032 - CEDI***: tiene como promedio general en los últimos 2 años:* ***0,02%.***

➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuestos o pérdida con respecto al Capital invertido, (*Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto*) el promedio de los últimos 2 años vencidos, no debe ser negativo (2013 y 2014).

- **Escuela Básica N° 8032 - CEDI***: tiene como promedio general en los últimos 2 años:* ***0,01%.***

c) **Experiencia y Capacidad Técnica:**

1. La **Escuela Básica N° 8032 – CEDI**: Presenta copias de Contratos ejecutados con Instituciones Públicas, correspondiente a los años 2015 y 2016, cuya suma del monto total del Contrato ejecutado en el año 2015, ya supera el 30% (treinta por ciento) de su oferta presentada para el presente llamado.

2. La **Escuela Básica N° 8032 – CEDI**: Presenta Declaración Jurada donde manifiesta que los servicios ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado.

3. La **Escuela Básica N° 8032 – CEDI**: Presenta Lista de los personales propuestos. El Comité de Evaluación analizo los documentos presentados con relación a los requisitos requeridos para el personal que formará parte del plantel de la guardería.

Al respecto se deja constancia de las siguientes afirmaciones:

Personal solicitado	Condiciones requeridas	Personal Propuesto
Directora y Coordinadora General		**Lic. María Eloísa Bogado. 46 años.**
	Licenciatura en Educación Parvularia o Licenciatura en Psicopedagogía,	No cumple
	Especialización en Estimulación Temprana,	No cumple
	Experiencia mínima de 3 años trabajando en la atención a la Primera Infancia. Además deberá poseer amplio conocimiento sobre didáctica, metodologías de enseñanza y todo lo referente al desarrollo evolutivo e integral, desde un enfoque constructivo - significativo para el nivel inicial.	Cumple

Lic. Rodolfo J. Benítez Aranda
Jefe Dpto. de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Sancio
Contabilidad

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

...///...ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION Nº 14/2016

Personal solicitado	Condiciones requeridas	Personal Propuesto		
Psicopedagoga		Lic. Rossana Sánchez		
	Licenciatura en Psicopedagogía	Cumple		
	Experiencia mínima de 3 (tres) años en la atención a niñas y niños de nivel inicial.	No cumple		
	La persona contratada deberá prestar servicio 6 (seis) horas en la semana.	Cumple		
Profesoras Parvularias		Lizzi Cocalle	Sonia Miranda	Romina Martinez
	Licenciatura en Educación Inicial	Cumple	Cumple	No Cumple – Constancia de haber aprobado las materias.
	Experiencia mínima de 3 años	Cumple	Cumple	Cumple
	Deberá poseer conocimiento sobre métodos didácticos pedagógicos y desarrollo Infantil			
Asistentes de Parvularia		Carolina Franco	Fátima Malugge	
	Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el segundo año como mínimo, así también podrá calificar una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial.	No cumple	No cumple	
	Para la acreditación de la experiencia deberá presentar Certificado de trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de un año en cargos similares, en los últimos cinco años	No cumple	No presenta Certificado de trabajo	

4. La **Escuela Básica N° 8032 – CEDI**: Presenta Curriculum de cada uno de los personales propuestos acompañado de la Constancia de aceptación del trabajo.

5. La **Escuela Básica N° 8032 – CEDI**: Presenta Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.

En relación a las Especificaciones Técnicas, el Comité solicita a la Jefatura de Servicios Generales y la Dirección de Gestión de Personas la realización de una inspección técnica a las instalaciones de la Escuela Básica N° 8032 – CEDI. Como resultado del mismo se eleva el Informe de fecha 18 de agosto de 2016 de la Arq. Diana Insfrán, Jefa de Servicios Generales, el cual se adjunta al presente Acta y del cual se infiere que el Centro Educativo no reúne las condiciones de infraestructura requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tal como se expresa en el mismo.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Juan Cancio Fleitas B.
Contabilidad

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

VII- RECOMENDACIÓN:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": Declaración *de Licitación Desierta, inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación....*", el Comité recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado para el **"Servicio de Guardería para hijos/as de funcionarios del Ministerio de la Mujer - Plurianual",** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016, con ID Nº 314.482, en consideración a que la instalación de la **Escuela Básica N° 8032 – CEDI** no se adecua en forma satisfactoria a las condiciones de equipamiento e infraestructura requeridos en el PBC, la cual se considera indispensable en razón a que la misma debe brindar las garantías y condiciones esenciales de seguridad para los niños y niñas.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración

Abg. Sandra Ayala
Coordinadora
Unidad de Control Interno

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador General
Dirección de Finanzas

MEMORANDUM

A : Comité Evaluador

DE : **Arq. Diana Insfrán**, Jefa
Servicios Generales
Sra. Laura Candia, Directora
Dirección de Gestión de Personas

REF : Informe referente a la visita
Centro Educativo del Desarrollo Integral C.E.D.I.

FECHA : **18/08/2016**

Por la presente me dirijo a Usted, en seguimiento al pedido de verificación de las Instalaciones del Centro Educativo del Desarrollo Integral – Jardín Infantil PINCELES MAGICOS para el llamado **Servicio de Guardería**.
Servicios Generales y Gestión de Personas realizó el análisis de la situación actual, con una visita realizada en fecha 17/08/2016 en compañía Lic. Silvia Mernes (Jefa de Procesos de U.O.C.), a las instalaciones de dicho centro, realizando un recorrido en las áreas que afectan al servicio de Guardería, dejando observaciones detalladas en un informe adjunto.

Atentamente,

Pedir Conforme

Lic. Silvia Mernes
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones
18/08/2016

Analisis del estado actual de las instalaciones de la Guarderia - Jardin Infantil PINCELES MAGICOS				
Item	**Descripción solicitada**	**Descripción actual**	**Imagen**	**Cumplimiento**
1	Que todas las dependencias estén ambientadas y equipadas acorde al espacio placentero disponible	El comedor del 1er. Piso no esta climatizada y el equipamiento es muy basico con necesidades de mejoras, utilizan la terraza con techo fibrocemento para el almuerzo al aire libre (inseguro e incomodo)		No cumple
2	Correcto almacenamiento, conservación y suministro de los alimentos	Escaso espacio para almacenamiento, cocina pequeña, necesidades de mejoras y falta de equipamiento para cocina.-		No cumple
3	1 (una) dependencia para: dirección, recepción y archivo del local	Posee una dirección, recepción y archivo en Planta Alta, que para el acceso es una escalera metalica (inseguro)	Cumple	Cumple
4	1(una) dependencia exclusiva para cocina	la cocina es exclusiva, pero la ubicación es complicada está en otro inmueble y el estado actual con necesidades de mejoras		No cumple
5	1 (una) dependencia exclusiva para: enfermería	no cuenta	No cumple	No cumple
6	1 (una) dependencia exclusiva para: depósito	ubicado en planta alta, sin puerta, inseguro por ser de facil acceso		No cumple
7	2(dos) baños sexados totalmente equipados para niños	cuentan con un baño precario en cada sala, integrado al espacio de actividades		No cumple

Direct.

Analisis del estado actu de las instalaciones de la Guarderia - Jardin Infa l PINCELES MAGICOS				
Item	**Descripción solicitada**	**Descripción actual**	**Imagen**	**Cumplimiento**
8	1(un) baño para personal y visitas ocasionales	cuentan con un baño precario, con necesidades de mejoras		No cumple
9	Casilleros acorde a los/as niños/as asistentes	cuentan con estantes, pero no casilleros		No cumple
10	Todas las instalaciones deben estar acondicinadas, pintadas,ambiente climatizado donde permancen los niños/as	Cuentan con dos salas para maternal 1 y 2 , pero el espacio para lactantes con cunas, cambiadores (no tienen) esta en proyecto de ejecutarse en otro inmueble.-		No cumple
11	Seguridad del local	1- Cuenta con un solo acceso y salida del local (no tiene salida de emergencia) 2-Las escaleras no tienen bloqueo para niños (cerramiento) y barandas del 1er piso no son seguras por la baja altura y espacios grandes entre hierros (falta cubrir con tejido y mayor altura)		No cumple
12	**Observación:** La Instalacion de la Guarderia se encuentra ubicado en Chile N° 1580 casi 4ta. Pytda., donde estan las salas para maternal 1 y 2 , area de juegos, comedor y secretaria. La sala para lactantes, cocina, patio al aire libre, estan ubicados en otro inmueble a 30 metros de la Guarderia, para lo cual genera inseguridad en el translado y falta de funcionalidad por conexion de espacios para el buen desempeño y bienestar de los niños/as.-			

Diana D.